

INFORMACIÓN SOBRE LOS SERVICIOS PARA LOS NIÑOS DE CALIFORNIA (CCS)

¿Qué son los Servicios para los Niños de California?

CCS es un programa estatal que trata a niños con ciertas limitaciones físicas y con problemas y enfermedades de salud crónicas. CCS puede autorizar y pagar el costo de servicios y equipos médicos específicos provistos por especialistas aprobados por CCS. El Departamento de Servicios de Salud de California administra el programa CCS. Los condados de mayor tamaño operan sus propios programas CCS, mientras que los condados de menor tamaño comparten la operación de su programa con las oficinas regionales estatales de CCS en Sacramento, San Francisco y Los Angeles. El programa está financiado con fondos provenientes de impuestos estatales, del condado y federales, y con algunos honorarios que pagan los padres.

¿Qué ofrece CCS a los niños?

Si usted o el médico de su hijo piensa que su hijo puede tener un problema médico que cumple con los requisitos de CCS, es posible que CCS pague o provea una evaluación médica para determinar si el problema de su hijo está cubierto.

Si su hijo cumple con los requisitos, CCS podrá pagar o brindar:

- Tratamiento, como servicios médicos, cuidados en el hospital y de cirugía, fisioterapia y terapia ocupacional, pruebas de laboratorio, radiografías, aparatos ortopédicos y equipo médico.
- Manejo de casos médicos para ayudar a obtener médicos especialistas y cuidados para su hijo si son médicamente necesarios, así como remisión a otros organismos, incluyendo enfermería de salud pública y centros regionales.
- Programa de Terapia Médica (MTP, por sus siglas en inglés), que puede prestar servicios de fisioterapia y/o de terapia ocupacional en escuelas públicas para niños que cumplen con ciertos requisitos médicos.

¿Quiénes cumplen con los requisitos para CCS?

El programa está a disposición de todos los que:

- son menores de 21 años de edad;
- tienen o pueden tener un problema médico cubierto por CCS;
- son residentes de California y
- tienen un ingreso familiar de menos de \$40,000, según se informe en el ingreso bruto ajustado del formulario impositivo del estado o se espera que tendrán gastos médicos de bolsillo, para un niño que cumple con los requisitos, de más del 20 por ciento del ingreso familiar; o bien, el niño tiene cobertura de Healthy Families.

El ingreso familiar no es un factor determinante en el caso de los niños que:

- necesitan servicios diagnósticos para confirmar un problema médico que cumple con los requisitos de CCS; o
- fueron adoptados con conocimiento de que tenían un problema médico que cumple con los requisitos de CCS; o
- sólo están solicitando servicios mediante el Programa de Terapia Médica; o
- tienen Medi-Cal completo, sin compartir el costo; o
- tienen cobertura de Healthy Families.

¿Qué problemas médicos cubre CCS?

Sólo ciertos problemas están cubiertos por CCS. En general, CCS sólo cubre problemas médicos que causan impedimentos físicos o requieren servicios médicos, quirúrgicos o de rehabilitación. También puede haber ciertos criterios que determinan si el problema médico de su hijo cumple con los requisitos. La lista a continuación contiene las categorías de problemas médicos que pueden estar cubiertos y algunos ejemplos de cada uno de ellos:

- Problemas del corazón (enfermedad cardíaca congénita)
- Neoplasmas (cánceres, tumores)
- Enfermedades de la sangre (hemofilia, anemia de células falciformes)
- Enfermedades endocrinas, de nutrición y metabólicas (problemas de tiroides, PKU [fenilcetonuria], diabetes)
- Enfermedades del sistema genito-urinario (problemas crónicos serios de los riñones)
- Problemas del sistema gastrointestinal (enfermedad inflamatoria crónica, enfermedades del hígado)
- Defectos de nacimiento serios (paladar hendido, labio leporino, espina bífida)
- Enfermedades de los órganos sensoriales (pérdida del oído, glaucoma, cataratas)
- Enfermedades del sistema nervioso (parálisis cerebral, ataques no controlados)
- Enfermedades del sistema musculoesquelético y de los tejidos conectivos (artritis reumatoide, distrofia muscular)
- Enfermedades graves del sistema inmune (infección por el VIH)

- Problemas que causan impedimentos o intoxicaciones que requieren cuidados intensivos o rehabilitación (lesiones graves de la cabeza, el cerebro o la médula espinal, quemaduras graves)
- Complicaciones del nacimiento prematuro que requieren cuidados intensivos
- Enfermedades de la piel y del tejido subcutáneo (hemangioma grave)
- Mala oclusión que causa impedimentos médicos (dientes muy torcidos)

Si tiene preguntas, la oficina CCS de su condado se las puede responder.

¿Qué tiene que hacer el solicitante o la familia para cumplir con los requisitos?

Las familias (o el solicitante, si cumplió los 18 años o es un menor de edad emancipado) deben:

- completar el formulario de solicitud en la página 3 y enviarlo a la oficina CCS de su condado;
- dar a CCS toda la información solicitada, para que CCS pueda determinar si la familia cumple con los requisitos;
- solicitar Medi-Cal si CCS cree que el ingreso de la familia la habilita para registrarse en el programa Medi-Cal. (Si una familia califica para Medi-Cal, el niño también está cubierto por CCS. CCS aprueba los servicios y los pagos se efectúan mediante Medi-Cal).

¿Cómo se protege mi privacidad?

La ley de California requiere que se dé a las familias que soliciten servicios información sobre cómo CCS protege su privacidad.¹

Para proteger su privacidad:

- CCS tiene que mantener esta información confidencial.²
- CCS puede compartir la información que figura en el formulario con personal autorizado de otros programas de salud y bienestar únicamente si usted firmó un formulario de consentimiento.

Usted tiene derecho a ver su solicitud y los datos de CCS relativos a usted o a su hijo. Si desea ver estos datos, póngase en contacto con la oficina CCS de su condado. Por ley, la información que usted da a CCS es archivada por el programa.³

¿Tengo derecho a apelar una decisión?

Tiene derecho a estar en desacuerdo con las decisiones que tome CCS.⁴ Esto se llama hacer una apelación. El proceso de apelación permite que el padre, el tutor o el solicitante trabaje con el programa CCS para encontrar soluciones a los desacuerdos. Para información sobre el proceso de apelación, póngase en contacto con la oficina CCS de su condado.

¿Dónde puedo obtener más información sobre CCS?

Para más información o ayuda para llenar esta solicitud, póngase en contacto con la oficina CCS de su condado. Por lo general, el número de teléfono de dicha oficina figura en la sección de gobierno del directorio telefónico local. Busque bajo *California Children's Services* (Servicios para los Niños de California) o *County Health Department* (Departamento de Salud del condado).

Notas

1 Código Civil, Sección 1798.17

2 De conformidad con la Sección 41670, Título 22, Código de Reglamentos de California y la ley de Datos Públicos de California (Código de Gobierno, Secciones 6250–6255)

3 Sección 123800 et. seq. del Código de Salud y Seguridad de California

4 Código de Reglamentos de California, Título 2, Secciones 42702–42703